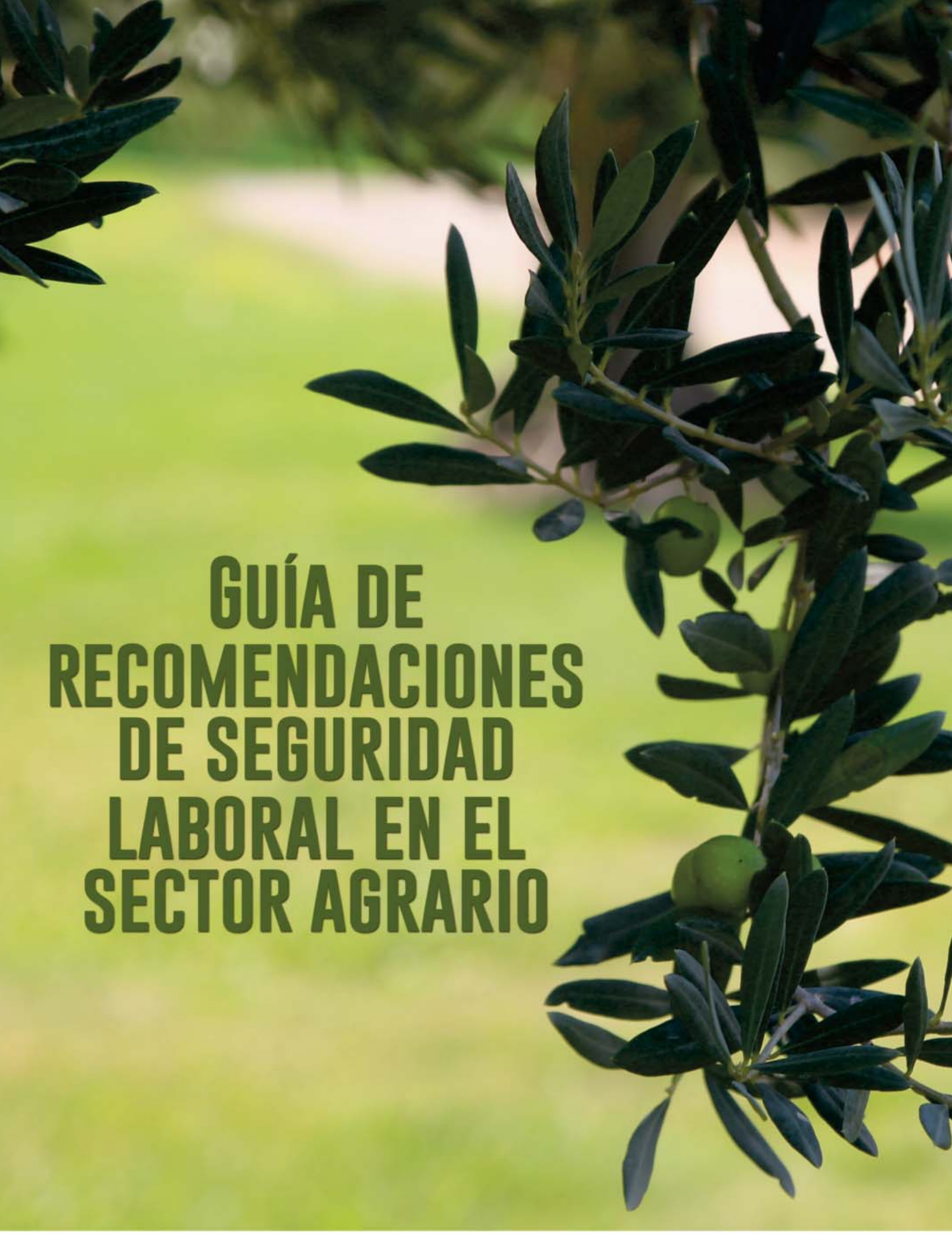

GUÍA DE RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD LABORAL EN EL SECTOR AGRARIO

UAGN
Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra
INNOVA
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

El número de depósito asociado al título 'Guía de recomendaciones de seguridad laboral en el sector agrario' es DL NA 2679-2018

Índice

Prologo 4

Agradecimientos 5

Introducción 6

Antecedentes 7

Accidentabilidad en el sector 8

Recomendaciones 14

Bibliografía 38

Prólogo

¿Cómo utilizar esta guía?
UAGN edita esta guía en referencia a un proyecto denominado *"Información, Sensibilización y Asesoramiento a empresas Agrarias sobre las características y condiciones de seguridad de los lugares y equipos de trabajo"*, subvencionado por Gobierno de Navarra.

El objetivo fundamental de UAGN en este proyecto es el de asesorar y sensibilizar a las empresas agrarias y ganaderas de distintas zonas de la Comunidad Foral en materia de prevención, teniendo especial consideración en la seguridad laboral de los trabajadores.

De esta manera, esta guía pretende ser un documento de orientación y de consulta de las empresas del sector primario para mejorar su documentación y estrategia preventiva en lo referente a riesgos existentes por la no adecuación de las instalaciones y de los equipos de trabajo.

Para ello, los contenidos han sido estructurados en 4 bloques:
1. Antecedentes
2. Accidentabilidad en el sector agrario
3. Guía recomendaciones
4. Bibliografía y Agradecimientos

Para saber más: Enlace UAGN: www.uagn.es

Agradecimientos

Esta guía ha sido elaborada por la Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra (UAGN), contando con la colaboración de un grupo de trabajo formado por titulares de las explotaciones agrarias y sus trabajadores, sin cuyo esfuerzo no hubiese sido posible su publicación. Es por ello que queremos agradecer expresamente la colaboración de cuantas personas se han involucrado en el proyecto.

Introducción

El objetivo que UAGN busca con esta guía es favorecer un cambio de visión empresarial sobre la importancia de trabajar en condiciones y en espacios seguros con herramientas y equipos que también lo sean, favoreciendo así la aplicación de medidas preventivas en la gestión de la empresa.

Es fundamental no considerar estas mejoras como una mera obligación legal sino como una mejora en la eficiencia de la empresa, y de la propia imagen que ofrece tanto a los clientes, como a la sociedad en general.

La guía está orientada a incrementar la cultura preventiva en las empresas del sector primario y mejorar la eficacia de los recursos dedicados a estas actuaciones. Tener en cuenta las recomendaciones de la guía va a favorecer que la prevención sea más eficiente porque se va a tener en cuenta los riesgos específicos de los lugares y equipos de trabajo.

Antecedentes

Desde la publicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, han trascurridos 23 años y todavía existe una importante falta de concienciación, sensibilización, conocimiento e integración de la cultura preventiva en las empresas agrarias. Pese a los años trascurridos desde su entrada en vigor, hoy en día se sigue observando cómo la no adecuación de lugares de trabajo y de equipos de trabajo, sigue teniendo un gran peso en las causas de los accidentes de mayor gravedad.

Todos los centros de trabajo deben cumplir la normativa preventiva referente a características y condiciones de seguridad. Teniendo en cuenta que la normativa es muy extensa y que el sector agrario tiene sus particularidades, se cree necesario elaborar esta guía para así destacar aquellas condiciones específicas de los centros de trabajo del sector agrario con el fin de atender a los principales riesgos que se encuentran en las naves agrícolas y ganaderas, en los equipos utilizados para realizar determinados trabajos, y en las condiciones de trabajo al aire libre.

Un alto porcentaje de las empresas agrarias no reúnen los requisitos exigidos en la normativa referente a los lugares y equipos de trabajo; muchas veces es debido a la falta de concienciación por parte de los titulares sobre las situaciones de riesgo que pueden dañar la seguridad y la salud de los trabajadores que desarrollan su trabajo en estos espacios no seguros y en otras muchas ocasiones es porque la normativa de prevención que hoy en día se conoce es de difícil aplicación en el sector.

Las características tan peculiares que tienen las naves agrarias y las instalaciones ganaderas dificultan el cumplimiento de la normativa. En muchas ocasiones se tienden a obviar y/o minimizar su importancia y por consiguiente no se adoptan las medidas preventivas que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores en los centros de trabajo.

Accidentabilidad en el sector

Muchos de los accidentes producidos en el sector agropecuario son leves o pueden ser considerados como incidentes, y no son declarados ante la Autoridad Laboral, con lo que no se contabilizan en las estadísticas de siniestralidad laboral. De ahí que los resultados finales sobre las mencionadas estadísticas sean parciales, ya que falta incluir muchos de los accidentes o incidentes que se producen en el devenir diario laboral de un trabajador en el campo, como son aquellos producidos "in itinere", los no declarados por ser producidos en el ámbito familiar o por los autónomos que no tienen cubierta la contingencia de accidente de trabajo.

Los accidentes que sí son registrados, son los realmente graves con daños importantes en la salud del trabajador, y que se computan en las estadísticas oficiales.

En el mundo, en torno a 170.000 trabajadores del sector agrícola mueren cada año víctimas de los riesgos laborales, y varios millones sufren lesiones o envenenamientos causados por los productos químicos utilizados en la agricultura, o sufren daños de mayor o menor gravedad con el ganado lo que supone un riesgo para la salud de la población a corto o medio plazo.

La falta de integración de la prevención está reconocida públicamente como una de las principales causas de la siniestralidad laboral. Está claro que la reducción de este índice es el objetivo principal de cualquier actividad preventiva. Partiendo de esta premisa, la realidad evidencia que sigue vigente la necesidad de continuar trabajando para lograr disminuir las cifras de accidentalidad.

Siniestralidad en Navarra

En relación al índice de siniestralidad en Navarra por sectores, se han recogido los siguientes datos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, del primer y segundo trimestre del 2018 respecto al año 2017. *(cuadro parte inferior)*

Del total de 102 accidentes leves ocurridos en el primer trimestre, 84 los han padecido hombres y 18 mujeres.

En el primer trimestre de 2018 se contabilizaron un total de 9232 trabajadores y trabajadoras en el sector agrario, suponiendo un 80% del total hombres y un 20% mujeres. En cuanto al porcentaje de accidentes declarados por hombre y mujeres suponen un 82% y un 18% por lo que no hay mayor incidencia por género. *(cuadro parte superior página siguiente).*

INFORMACION ESTADÍSTICA PRIMER TRIMESTRE 2018 EN NAVARRA:

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO SEGÚN GRAVEDAD Y SECTORES ECONÓMICOS E ÍNDICES DE INCIDENCIA NAVARRA - 1.er trimestre Año 2018 / 2017

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO	GRADO DE LESIÓN						TOTALES		Índice de Incidencia por mil trabajadores	
	LEVES		GRAVES		MORTALES					
SEGÚN SECTORES ECONÓMICOS	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017
Agricultura	102	122					102	122	11,0	13,0
Industria	927	952	9	3			936	955	14,8	15,7
Construcción	174	164	2				176	164	18,1	17,8
Servicios	865	918	3	7	1	2	869	927	5,7	6,4
TOTAL	**2068**	**2156**	**14**	**10**	**1**	**2**	**2083**	**2168**	**8,9**	**9,6**
A.T. *In itinere con baja*	230	198	2	3			232	201	1,0	0,9
TOTAL A.T. CON BAJA	**2298**	**2354**	**16**	**13**	**1**	**2**	**2315**	**2369**	**9,9**	**10,5**

Fuente Población Asalariada: Datos cedidos por S.G. de Estadística del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Fuente: I.S.P.L.N. Sección de Vigilancia de la Salud en el Trabajo.

PARTES DE ENFERMEDAD PROFESIONAL E INDICES DE INCIDENCIA SEGÚN SECTORES ECONÓMICOS (CNAE-2009)
NAVARRA - 1.er trimestre Año 2018

SECTORES ECONÓMICOS	n.º P.E.P.	nº trabajadores	Indice de Incidencia *100.000 trab.
Agricultura	18	9.314	193,3
Industria	225	63.304	355,4
Construcción	21	9.719	216,1
Servicios	222	151.560	146,5
N.C.		147	
TOTAL	**486**	**234.043**	**207,7**

Fuente: CEPROSS. ORDEN TAS/1/2007 de 2 de enero

Elaboración: I.S.P.L.N. Sección de Vigilancia de la Salud en el Trabajo.

En cuanto a enfermedades profesionales se han declarado 18 casos en el sector de la agricultura con una incidencia de 193,3 por cada 100.000 trabajadores. Es un dato que sitúa a la agricultura por detrás de la industria y la construcción y por delante del sector servicios. *(cuadro parte inferior).*

PARTES DE ENFERMEDAD PROFESIONAL E INDICES DE INCIDENCIA SEGÚN GRUPO DE E.P. Y SECTORES ECONÓMICOS (CNAE-2009)
NAVARRA - 1.er trimestre Año 2018

SECTORES ECONÓMICOS	GRUPO DE ENFERMEDAD						
	E. P. causadas por agentes químicos	E. P. causadas por agentes físicos	E. P. causadas por agentes biológicos	E. P. causadas por inhalación de sustancias	E. P. de la piel causadas por sustancias	E. P. causadas por agentes carcinógenos	TOTAL
Agricultura		16			2		18
Industria	10	193		3	19		225
Construcción	1	20					21
Servicios	10	201	4	2	5		222
TOTAL	**21**	**430**	**4**	**5**	**26**	**0**	**486**
Índice de Incidencia por 100.000 trab.	**9,0**	**183,7**	**1,7**	**2,1**	**11,1**	**0,0**	**207,7**

Fuente: CEPROSS. ORDEN TAS/1/2007 de 2 de enero

Elaboración: I.S.P.L.N. Sección de Vigilancia de la Salud en el Trabajo.

❖Accidentabilidad en el sector

INFORMACIÓN ESTADÍSTICASEGUNDO TRIMESTRE 2018 EN NAVARRA:

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO
SEGÚN GRAVEDAD Y SECTORES ECONÓMICOS E ÍNDICES DE INCIDENCIA
NAVARRA - 2.º trimestre Año 2018 / 2017

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO	GRADO DE LESIÓN						TOTALES		Índice de Incidencia por mil trabajadores	
	LEVES		GRAVES		MORTALES					
SEGÚN SECTORES ECONÓMICOS	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017	2018	2017
Agricultura	145	112	2	2			147	114	14,3	11,3
Industria	1043	906	7	5			1050	911	16,0	14,6
Construcción	190	171	5			1	195	172	19,8	18,3
Servicios	949	829	6	3	1	1	956	833	6,2	5,6
TOTAL	**2327**	**2018**	**20**	**10**	**1**	**2**	**2348**	**2030**	**9,8**	**8,8**
A.T. *In itinere con baja*	242	213	1			3	243	216	1,0	0,9
TOTAL A.T. CON BAJA	**2569**	**2231**	**21**	**10**	**1**	**5**	**2591**	**2246**	**10,8**	**9,8**

Fuente Población Asalariada: Datos cedidos por S.G. de Estadística del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
Fuente: I.S.P.L.N. Sección de Vigilancia de la Salud en el Trabajo.

De estas 18 enfermedades profesionales 16 son causadas por agentes físicos y 2 por enfermedades de la piel causadas por sustancias. *(cuadro parte superior).*

En este periodo estudiado en el 2018 se produce un incremento en el número total de accidentes en el sector agrario respecto al año 2017, pasando de 114 a 147 accidentes. De éstos 147 accidentes 145 se han calificado como leves y se han calificado como graves 2 accidentes. En cuanto a los índices de incidencia del total de accidentes se ha pasado de 11,3 en el segundo trimestre del año 2017 a 14,3 en el año 2018. Este incremento de accidentes se ha dado en todos los sectores pero ha sido más acusado en el sector agrario.

Los accidentes leves pasan de 112 en el segundo trimestre de 2017 a 145 en el segundo trimestre de 2018, un incremento de casi un 30%. Se mantiene similar el número de accidentes declarados como graves en el año 2017 y 2018 que en este trimestre son 2. *(cuadro parte sinferior).*

Del total de 147 accidentes leves del primer trimestre 131 los han padecido hombres y 16 mujeres. En cuanto a los accidentes leves, de un total de 145, 129 corresponden a hombres y 16 a mujeres. Los dos accidentes graves los han padecido hombres.

En el segundo trimestre de 2018 se contabilizaron un total de 9712 trabajadores y trabajadoras en el sector

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO
SEGÚN GRAVEDAD Y SEXO POR SECTORES ECONÓMICOS
NAVARRA - 2.º trimestre Año 2018

SECTORES ECONÓMICOS	GRADO DE LESIÓN									TOTALES		
	LEVES			GRAVES			MORTALES					
			Totales			Totales			Totales			Totales
Agricultura	129	16	145	2	0	2			0	131	16	147
Industria	892	151	1043	7	0	7			0	899	151	1050
Construcción	189	1	190	5	0	5			0	194	1	195
Servicios	534	415	949	5	1	6	1		1	540	416	956
TOTAL	**1744**	**583**	**2327**	**19**	**1**	**20**	**1**	**0**	**1**	**1764**	**584**	**2348**

Fuente: I.S.P.L.N. Sección de Vigilancia de la Salud en el Trabajo.

agrario, suponiendo un 80% del total hombres y un 20% mujeres. En cuanto al porcentaje de accidentes declarados por hombre y mujeres suponen un 90% y un 10% por lo que en este trimestre hay mayor incidencia entre los trabajadores. *(cuadro parte superior).*

PARTES DE ENFERMEDAD PROFESIONAL E INDICES DE INCIDENCIA SEGÚN SECTORES ECONÓMICOS (CNAE-2009)
NAVARRA - 2.º trimestre Año 2018

SECTORES ECONÓMICOS	n.º P.E.P.	nº trabajadores	Indice de Incidencia *100.000 trab.
Agricultura	8	10.278	77,8
Industria	213	65.515	325,1
Construcción	15	9.871	152,0
Servicios	198	154.822	127,9
N.C.		152	
TOTAL	**434**	**240.639**	**180,4**

Fuente: CEPROSS. ORDEN TAS/1/2007 de 2 de enero

Elaboración: I.S.P.L.N. Sección de Vigilancia de la Salud en el Trabajo.

En cuanto a enfermedades profesionales en el segundo trimestre de 2018 se han declarado 8 casos en el sector de la agricultura con una incidencia de 77,8 por cada 100000 trabajadores. Es un dato que sitúa a la agricultura por detrás del resto de sectores y se produce un descenso importante respecto al anterior trimestre enero-marzo de 2018.*(cuadro parte inferior).*

ACCIDENTABILIDAD ENTRE TRABAJADADORES POR CUENTA PROPIA EN NAVARRA ENERO- MARZO 2018
ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO.
ÍNDICES DE INCIDENCIA ACUMULADOS DE ACCIDENTES TOTALES POR SECCIÓN DE ACTIVIDAD
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS
NAVARRA - Acumulado Enero - Marzo 2018

	SECCIÓN DE ACTIVIDAD (CNAE-2009)	GRADO DE LESIÓN			TOTAL	Número Traba-jadores	Indice de Incidencia por mil trabajadores
		Leves	Graves	Mortales			
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	14			14	3214	4,4
B	Industrias extractivas				0	4	0,0
C	Industria manufacturera	12			12	571	21,0
D	Suministro energía eléctrica, gas, vapor				0	5	0,0
E	Suministro de agua, activ. saneamiento, residuos				0	4	0,0
F	Construcción	5			5	733	6,8
G	Comercio; reparación vehículos de motor	7			7	1396	5,0
H	Transporte y almacenamiento	3			3	492	6,1
I	Hostelería	1			1	596	1,7
J	Información y comunicaciones				0	91	0,0
K	Actividades financieras y de seguros				0	93	0,0
L	Actividades inmobiliarias				0	58	0,0
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas				0	652	0,0
N	Actividades administrativas y servicios auxiliares	2			2	307	6,5
O	Administración pública y defensa; SS obligatoria				0	1	0,0
P	Educación				0	179	0,0
Q	Actividades sanitarias y de servicios sociales				0	136	0,0
R	Act. artísticas, recreativas y de entretenimiento				0	98	0,0
S	Otros servicios				0	274	0,0
T	Act. hogares y product.de bienes y servicios				0	1	0,0
U	Activ. Organiz. y organismos extraterritoriales				0	0	0,0
	TOTAL	44	0	0	44	8905	4,9

Fuente: Datos cedidos por S.G. de Estadística del Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Población con cobertura: Trabajadores autónomos que han optado para la cobertura de las contingencias de AT. y EP.
Fuente: I.S.P.L.N. Sección de Vigilancia de la Salud en el Trabajo.

❖Accidentabilidad en el sector

ENERO – JUNIO 2018.

ACCIDENTES DE TRABAJO CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO.
ÍNDICES DE INCIDENCIA ACUMULADOS DE ACCIDENTES TOTALES POR SECCIÓN DE ACTIVIDAD
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS
NAVARRA - Acumulado Enero - Junio 2018

SECCIÓN DE ACTIVIDAD (CNAE-2009)		GRADO DE LESIÓN			TOTAL	Número Trabajadores	Indice de Incidencia por mil trabajadores
		Leves	Graves	Mortales			
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	31	1		32	3199	10,0
B	Industrias extractivas	1			1	4	250,0
C	Industria manufacturera	23			23	577	39,8
D	Suministro energía eléctrica, gas, vapor				0	5	0,0
E	Suministro de agua, activ. saneamiento, residuos				0	5	0,0
F	Construcción	14	1		15	742	20,2
G	Comercio; reparación vehículos de motor	17			17	1396	12,2
H	Transporte y almacenamiento	8			8	553	14,5
I	Hostelería	4			4	597	6,7
J	Información y comunicaciones				0	91	0,0
K	Actividades financieras y de seguros	1			1	94	10,6
L	Actividades inmobiliarias				0	59	0,0
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	2			2	654	3,1
N	Actividades administrativas y servicios auxiliares	8			8	341	23,4
O	Administración pública y defensa; SS obligatoria				0	1	0,0
P	Educación	2			2	177	11,3
Q	Actividades sanitarias y de servicios sociales				0	133	0,0
R	Act. artísticas, recreativas y de entretenimiento				0	103	0,0
S	Otros servicios				0	274	0,0
T	Act. hogares y product.de bienes y servicios				0	1	0,0
U	Activ. Organiz. y organismos extraterritoriales				0	0	0,0
TOTAL		111	2	0	113	9006	12,5

Fuente: Datos cedidos por S.G. de Estadística del Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Población con cobertura: Trabajadores autónomos que han optado para la cobertura de las contingencias de AT. y EP.
Fuente: I.S.P.L.N. Sección de Vigilancia de la Salud en el Trabajo.

Respecto a los accidentes declarados por trabajadores por cuenta propia, trabajadores autónomos, en la actividad agraria se contabilizan 14 accidentes leves y ninguno grave y mortal. Esto supone un índice de incidencia de 4,4 por cada 1000 trabajadores. Este índice es ligeramente inferior al resto de sectores de actividad de autónomos que declaran accidentes (construcción 6,8, actividades administrativas 6,5, transporte y almacenamiento 6,1 y comercio 5,0).*(cuadro parte superior).*

Respecto a los accidentes declarados por trabajadores por cuenta propia, esto es trabajadores autónomos, en la actividad agraria en el periodo enero-junio se contabilizan 31 accidentes leves y 1 accidente grave acumulados. Respecto al periodo enero-marzo de 2018 en el periodo abril- junio se produce un incremento en el número de accidentes leves pasando de 14 a 17 y un accidente grave cuando en el anterior trimestre no se había declarado ninguno. Estos datos indican un incremento de accidentes también en la actividad de los trabajadores por cuenta propia en el sector agrario.

Estos datos acumulados en los dos trimestres de 2018 generan un índice de incidencia de 10,0 por cada 1000 trabajadores.

De todos estos datos se desprende la necesidad de una mayor sensibilización en todas las partes implica-

das de la empresa agraria, campañas de mejora de las condiciones de trabajo en el sector agrario, o distintas actividades formativas atendiendo así mismo a la perspectiva de género que existe en el sector agrario.

TIPOS DE ACCIDENTES EN SECTOR AGRARIO

Hay que destacar que en la mayoría de accidentes catalogados como graves, muy graves o mortales está implicado el uso y manejo de maquinaria agraria.

En la mayoría de estos accidentes está presente el tractor (69%), ya que es la maquinaria agrícola más utilizada, y existente en todas las explotaciones. En otros accidentes están involucrados otros vehículos, cosechadoras, vendimiadoras, furgonetas de transporte, y suceden en caminos o carreteras. Los accidentes más frecuentes son los de vuelco del tractor, con un 30% del total, seguidos de los accidentes de tráfico, con el 24%. A continuación, siguen la caída de tractores por terraplenes y el aplastamiento por el vehículo.

En cuanto a la mortalidad de los accidentados, el vuelco del tractor ocasiona el mayor porcentaje de muertos, seguido por los accidentes de tráfico. Como tercera causa, aparece la caída del tractor a distinto nivel (ribazo, terraplén, etc.), ya que, como consecuencia de la caída, suele producirse un vuelco que, en muchos casos es mortal. En un porcentaje muy elevado de los accidentes recogidos, solo interviene un vehículo, habitualmente el tractor, y únicamente está implicada una persona, generalmente, el tractorista.

Recomendaciones

Esta guía va a plasmar las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares y equipos de trabajo para que los titulares de las explotaciones agrarias conozcan las situaciones de riesgo y las medidas preventivas a llevar a cabo para disponer de espacios y equipos agrarios seguros.

El objetivo final de este documento es que los titulares de las explotaciones agrarias de Navarra se hagan la siguiente pregunta

¿ESTAMOS TRABAJANDO CON SEGURIDAD?
Para saber si estamos trabajando con seguridad deberemos plantearnos las siguientes preguntas:

¿Qué son los lugares de trabajos?
Los lugares de trabajo se definen como las áreas del centro de trabajo, edificadas o no, en la que los trabajadores deben permanecer o a las que pueden acceder en razón de su trabajo.
¿Qué partes incluye?:
• Servicios higiénicos y locales de descanso.
• Locales de primeros auxilios y comedores.
• Instalaciones de servicios o protección anejas a los lugares

¿Cuál es la diferencia entre peligro y riesgo?
El peligro es la fuente, situación o acto con potencial para causar daño en términos de daño humano o deterioro de la salud, o una combinación de estos. Mientras que el riesgo es la combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que puede causar el suceso o exposición.

¿Cuáles son las situaciones de riesgos que nos encontramos en los lugares de trabajo?

• Suelos resbaladizos
• Escaleras inseguras
• Maquinas sin protección (ganadero y aperos cardan)
• Sustancias químicas que pueden provocar incendios o explosión (armario fitosanitarios)
• Trabajos en alturas
• Herramientas mal diseñadas
• Cargas pesadas
• Iluminación inadecuada (baja actividad dentro de una nave)
• Vehículos
• Zanjas no delimitas
• Señalización adecuada

¿Cuáles son los riesgos que nos pueden provocar las situaciones anteriormente mencionados?
• Suelos resbaladizos
o Caídas al mismo nivel

- Escaleras inseguras:
o Caídas de altura
o Atrapamiento
o Caída de objetos sobre otras personas
o Contactos eléctricos directos o indirectos (usar la escalera inadecuada para esa actividad)
- Maquinas sin protección
o Cortes
o Aplastamiento
o Atrapamiento o arrastre
o Proyección de partículas
o Contactos eléctricos directos
o Contactos eléctricos indirectos
o Caídas a distinto nivel
o Golpes Proyecciones
o Ruido
- Sustancias químicas que pueden provocar incendios o explosión (armario fitosanitarios)
o Inhalación de humos
- Trabajos en alturas
o Caídas a distinto nivel
o Golpes por caída de objetos
o Atrapamiento
o Contactos eléctricos
- Herramientas mal diseñadas
- Cargas pesadas
- Iluminación inadecuada (baja actividad dentro de una nave)
- Vehículos
- Zanjas no delimitas
o Caídas a distinto nivel
- Señalización adecuada

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA MÁQUINAS EN GENERAL

1. Cualquier máquina de la explotación, deberá tener realizada la evaluación inicial de riesgos:
i. Se estudiarán los riesgos existentes.
ii. Se adoptarán las medidas preventivas pertinentes
iii. Se revisarán las evaluaciones de riesgos cuando cambien las condiciones o si ocurre un accidente
iv. La maquinaria deberá tener marcado CE. *(foto parte superior).*

2 Los trabajadores deberán ser formados-informados sobre los riesgos existentes así como las medidas preventivas adoptadas.
Formar e informar a los trabajadores de los riesgos existentes en la maquinaria a utilizar.
Tener a disposición de los trabajadores el manual de instrucciones (*foto parte inferior).*

se realizaran siempre tras haber parado el motor y haber comprobado la inexistencia de energías residuales peligrosas para evitar su puesta en marcha o conexión accidental mientras se estén efectuando las operaciones de mantenimiento.

- Las ruedas de las maquinas autopropulsadas y arrastradas se encontraran en perfectas condiciones
- Pasar la ITV de la maquinaria *(foto parte superior).*

3. El equipo de trabajo deberá mantenerse adecuadamente según mantenimiento establecido por el fabricante.

- Las operaciones de mantenimiento, reparación o transformación que supongan un riesgo específico deberán ser realizadas por personal capacitado para ello.
- Las operaciones de mantenimiento que puedan suponer un riesgo para la seguridad de los trabajadores

4. Los órganos de accionamiento (puesta en marcha, parada, parada de emergencia, etc.) que tengan incidencia en la seguridad del operario deberán ser claramente visibles e identificables y si es necesario estarán indicados con una señalización adecuada, además de estar situados fuera de las zonas peligrosas. *(foto parte inferior).*

5. Los órganos de mando deberán estar protegidos para evitar los accionamientos involuntarios. Concretamente la puesta en marcha solamente se podrá efectuar mediante una acción voluntaria sobre el órgano de mando.

6. Los órganos de accionamiento deberán estar situados fuera de zonas peligrosas (*foto parte superior).*

7. La puesta en marcha de un equipo de trabajo se realizará únicamente a través del accionamiento voluntario del órgano de mando previsto a tal efecto

Se debe impedir que el equipo de trabajo se ponga en marcha

8. Los equipos de trabajo deberán disponer de un órgano de accionamiento que permita la parada general de todo el equipo en condiciones seguras.

Esta parada no estará destinada a suprimir una situación peligrosa

9. Cada uno de los puestos de trabajo o intervención deberá disponer de un órgano de accionamiento que permita al operador la parada cuando se produzca un incidente o deba intervenir en una zona peligrosa.

10. En función de los riesgos que presente el equipo de trabajo y del tiempo de parada normal, se deberá disponer de un dispositivo de parada de emergencia

Los órganos de accionamiento de dicho dispositivo pueden ser: pulsadores de seta, cable, barra, pedal, etc. Serán de color rojo y preferentemente sobre un fondo amarillo. Una vez accionados requerirán el rearme manual del dispositivo *(foto parte inferior).*

accidente.
Los resguardos deberán ser sólidos, resistentes, sin ocasionar riesgos suplementarios, no se deberán poder anular fácilmente, y situados a una distancia prudencial de las zonas de peligro.Los equipos de trabajo no deberán utilizarse de forma o en operaciones o en condiciones contraindicadas por el fabricante. Tampoco podrán utilizarse sin los elementos de protección previstos para la realización de la operación de que se trate.

11. Las órdenes de parada serán prioritarias sobre las de puesta en marcha y, en general, sobre cualquier otra orden.

12. Cualquier equipo de trabajo que entrañe riesgo de proyecciones deberá estar provisto de dispositivo de protección adecuado a dicho riesgo

Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda dar lugar a proyecciones peligrosas, sea durante su funcionamiento normal o en caso de anomalía previsible, deberán adoptarse las medidas de prevención o protección adecuadas para garantizar la seguridad de los trabajadores que los utilicen o se encuentren en sus proximidades. *foto parte superior).*

Son peligrosos los extremos de los ejes que sobresalen de la máquina, o los que carecen de protección y los elementos de accionamiento que por diseño deben desarrollar labores de giro, como los molinetes de la cosechadora.

Prestar especial atención al eje cardan, mantener siempre las protecciones puestas. Supervisar también que las cadenas están en correctas condiciones e impiden que gire el protector.
En caso de retirada para engrasar volver a poner el protector. *(foto parte inferior).*

13. Cuando los elementos móviles de un equipo de trabajo puedan entrañar riesgos de accidente por contacto mecánico, (arrollamiento) deberán ir equipados con resguardos o dispositivos que impidan el acceso a las zonas peligrosas o que detengan las maniobras peligrosas antes del acceso a dichas zonas. Siempre que existe un órgano girando se puede provocar este tipo de

14. Todo equipo de trabajo deberá ser adecuado para proteger a los trabajadores expuestos contra el riesgo de contacto directo con la electricidad. En cualquier caso, las partes eléctricas de los equipos de trabajo deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa específica correspondiente

15. Todo equipo de trabajo deberá ser adecuado para proteger a los trabajadores expuestos contra el riesgo de contacto indirecto con la electricidad. En cualquier caso, las partes eléctricas de los equipos de trabajo deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa específica correspondiente.

Todo equipo de trabajo deberá ser adecuado para proteger a los trabajadores contra los riesgos de emanaciones de gases, polvos, líquidos, vapores u otras sustancias producidas, utilizadas o almacenadas por éste.

16. Todo equipo de trabajo que entrañe riesgos por ruido deberá disponer de las protecciones o dispositivos adecuados para limitar, en la medida de lo posible, la generación y propagación de este agente físico

17. Los equipos de trabajo cuya utilización prevista requiere que los trabajadores se sitúen sobre los mismos deberán disponer de los medios adecuados para garantizar que el acceso y permanencia en esos equipos no suponga un riesgo para su seguridad y salud.

En particular, cuando exista riesgo de caída de altura de más de 2 metros, deberán disponer de barandillas rígidas de una altura mínima de 90 centímetros, o de cualquier otro sistema que proporcione una protección equivalente. Los trabajadores deberán poder acceder y permanecer en condiciones de seguridad en todos los lugares necesarios para utilizar, ajustar o mantener los equipos de trabajo.

18. Cualquier equipo de trabajo que entrañe riesgo de caída de objetos deberá estar provisto de dispositivos de protección adecuados a dicho riesgo

Los equipos de trabajo se instalarán, dispondrán y utilizarán de modo que se reduzcan los riesgos para los usuarios del equipo y para los demás trabajadores. En su montaje se tendrá en cuenta la necesidad de suficiente espacio libre entre los elementos móviles de los equipos de trabajo y los elementos fijos o móviles de su entorno (*foto parte superior).*

19. Las herramientas manuales deberán estar construidas con materiales resistentes y la unión entre sus elementos deberá ser firme, de manera que se eviten las roturas o proyecciones de los mismos. Sus mangos o empuñaduras deberán ser de dimensiones adecuadas, sin bordes agudos ni superficies resbaladizas, y aislantes en caso necesario. Las herramientas manuales deberán ser de características y tamaño adecuados a la operación a realizar. Su colocación y transporte no deberá implicar riesgos para la seguridad de los trabajadores *(foto parte inferior).*

20. Las partes de un equipo de trabajo que alcancen temperaturas elevadas o muy bajas deberán estar protegidas cuando corresponda contra los riesgos de contacto o la proximidad de los trabajadores

Los equipos de trabajo para el almacenamiento, trasiego o tratamiento de líquidos a alta temperatura deberán disponer de las protecciones adecuadas para evitar el contacto accidental de los trabajadores con los mismos. (*foto parte superior).*

21. Los equipos de trabajo para el almacenamiento, trasiego o tratamiento de líquidos corrosivos deberán disponer de las protecciones adecuadas para evitar el contacto accidental de los trabajadores con los mismos.

22. Todo equipo de trabajo que entrañe riesgos por radiaciones deberá disponer de las protecciones o dispositivos adecuados para limitar, en la medida de lo posible, la generación y propagación de este agente físico

Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda dar lugar a radiaciones peligrosas, sea durante su funcionamiento normal o en caso de anomalía previsible, deberán adoptarse las medidas de prevención o protección adecuadas para garantizar la seguridad de los trabajadores que los utilicen o se encuentren en sus proximidades. *(foto parte inferior).*

23. Todo equipo de trabajo deberá ser adecuado para prevenir el riesgo de explosión, tanto del equipo de trabajo como de las sustancias producidas, utilizadas o almacenadas por éste

24.En los casos en que exista riesgo de estallido o de rotura de elementos de un equipo de trabajo que pueda afectar significativamente a la seguridad o a la salud de los trabajadores deberán adoptarse las medidas de protección adecuadas.
(*foto parte superior).*

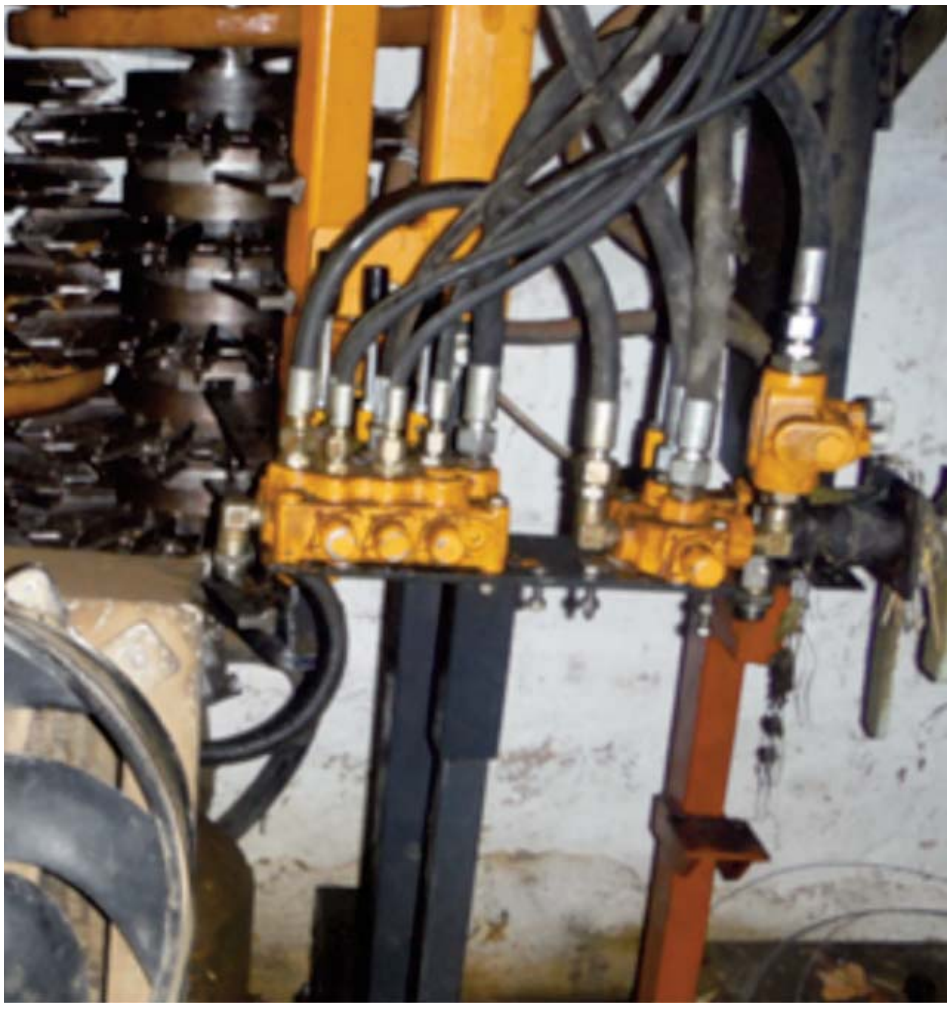

25. Todo equipo de trabajo deberá ser adecuado para proteger a los trabajadores contra los riesgos de incendio y de calentamiento del propio equipo

2.6 Todo equipo de trabajo que entrañe riesgos por vibraciones deberá disponer de las protecciones o dispositivos adecuados para limitar, en la medida de lo posible, la generación y propagación de este agente físico . *(foto parte inferior).*

27. Las zonas y puntos de trabajo o de mantenimiento de un equipo de trabajo deberán estar adecuadamente iluminadas en función de las tareas que deban realizarse.

28. El equipo de trabajo deberá llevar las advertencias y señalizaciones indispensables para garantizar la seguridad de los trabajadores (*foto parte superior).*

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA LUGARES DE TRABAJO EN GENERAL

1. Las instalaciones de trabajo, deberá tener realizada la evaluación inicial de riesgos:
i. Se estudiarán los riesgos existentes en los lugares de trabajo.
ii. Se adoptarán las medidas preventivas pertinentes
iii. Se revisarán las evaluaciones de riesgos cuando cambien las condiciones o si ocurre un accidente

2. Los trabajadores deberán ser formados-informados sobre los riesgos existentes así como las medidas preventivas adoptadas.

3. Las características y condiciones del suelo para evitar caídas (suelo resbaladizo)

• El pavimento será consistente no resbaladizo y de fácil limpieza. Constituirá un conjunto homogéneo llano y liso y se mantendrá limpio
• Depositar los desperdicios en recipientes adecuados.
• Disponer de drenajes adecuados en lugares permanentemente mojados o húmedos.
• Limpiar y secar los suelos inmediatamente después de los derrames.
• Llevar calzado adaptado para la actividad que está realizando en ese momento el trabajador.
• Utilizar señales o barreras para advertir del peligro *(foto parte inferior).*

4. Zonas libres de obstáculos:
Determinar los lugares de disposición de materiales fuera de las zonas de paso y señalizarlas (*foto parte superior).*

5.Vías de circulación: Se garantizará totalmente la visibilidad de los vehículos en las zonas de paso.

Colocar espejos reflectores y señalizar o cambiar rutas, cuando sea necesario

Se señalizara la circulación de las carretillas (*foto parte central.*

6. La anchura de las vías de circulación de personas o materiales es suficiente.
Respetar las medidas mínimas necesarias. Como mínimo el pasillo peatonal tendrá una anchura de un metro. *(foto parte inferior).*

7. Los pasillos por los que circulan vehículos deben permitir el paso de personas sin interferencias
Diferenciar en lo posible tales zonas. En todo caso, aumentar la anchura y señalizar

8. Los portones destinados a la circulación de vehículos serán usados por los peatones sin riesgos para su seguridad
Disponer en la proximidad inmediata de las puertas

destinadas a tal fin, expeditas y totalmente identificadas de señales de advertencia de presencia de peatones.

9. Si en el centro de trabajo existen columnas o vigas, estas estarán bien señalizadas con material visible.

10. Están protegidas las aberturas en el suelo, los pasos y las plataformas de trabajo elevadas
Instalar barandillas de 90 cm de altura, barra intermedia y rodapiés seguros y señalizarlos

11. Están protegidas las zonas de paso junto a instalaciones peligrosas
Proteger hasta una altura mínima de 2,5 m

12. Se respetan las medidas mínimas del área de trabajo: 3 m de altura (en oficinas 2,5 m.), 2 m2 de superficie libre y 10 m3 de volumen.
Si estas medidas no se corresponden, se ampliará el ámbito físico del trabajador

13. Las dimensiones adoptadas permiten realizar movimientos seguros
La movilidad del personal se efectuará en condiciones seguras

14. Los espacios de trabajo están suficientemente protegidos de posibles riesgos externos a cada puesto (caídas, salpicaduras, etc.).
Proteger adecuadamente el espacio de trabajo frente a interferencias o agentes externos

15. El acceso, permanencia y salida de trabajadores a espacios confinados y a zonas con riesgo de caída, caída de objetos y contacto o exposición a agentes agresivos está controlado.
Implantar procedimientos redactados de autorizaciones a trabajadores para estos lugares de trabajo

16. Las escaleras fijas de cuatro peldaños o más disponen de barandillas de 90 cm de altura, rodapiés y barras verticales o listón intermedio.
Instalar barandillas normalizadas que cumplan con la normativa. *(foto parte inferior).*

17.Los peldaños son uniformes y antides-

lizantes
Si no son antideslizantes, corregir instalando en su defecto bandas antideslizantes

18. Las escalas fijas y medios de acceso metálicos (plataformas, barandillas…), sometidos a la intemperie, se encuentran en buenas condiciones de uso.
Repararlas y establecer un programa de mantenimiento

19. Se utilizan escaleras de mano solo para accesos ocasionales y en condiciones de uso aceptables
Vigilar sus características constructivas y establecer un plan de revisiones.
Apoyar las escaleras en lugares limpios y fuera de su embalaje
La escalera solo debe ser utilizada por una persona durante la realización de los trabajos
Antes de utilizar escaleras portátiles es preciso asegurarse de su buen estado, rechazando aquellas que no ofrezcan garantías de seguridad (sin empalmes, peldaños flojos o rotos o reemplazados por barras, ni clavos salientes,..etc.)

20. Están bien calzadas en su base o llevan ganchos de sujeción en el extremo superior de apoyo
Evitar su uso en trabajos y accesos sistematizados y vigilar las características constructivas y el plan de revisiones
No se debe situar la escalera sobre elementos inestables o móviles
La superficie de apoyo debe de ser plana, horizontal, resistente y no deslizante

21. Tienen longitud menor de 5 m, salvo que tengan resistencia garantizada
Utilizar escaleras de resistencia garantizada cuando sean de más de cinco metros

22. Las cargas trasladadas por las escaleras son de pequeño peso y permiten las manos libres
Las manos estarán libres para sujetarse a las escaleras
Utilizar las escaleras siguiendo las indicaciones y limitaciones además de no sobrepasar la carga máxima establecida por el fabricante.

23. Disponen las escaleras de tijera de tirante de enlace en perfecto estado
Colocar tirante

24. Riesgos eléctricos
La instalación eléctrica de las naves agrícolas y ganaderas debe ajustarse a la normativa específica en función de la tensión de la instalación. Lo habitual es que deban cumplir con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

❖Recomendaciones

En función de la actividad a desarrollar en la nave agrícola o ganadera esta instalación tendrá unos requerimientos de aislamiento y protección específicos, por ejemplo en espacios húmeros como sala de ordeño, en espacios con riesgo de incendio como naves de almacenamiento de cereal.

Las instalaciones eléctricas se revisan periódicamente por Instalador Autorizado y se debe conservar los boletines de revisión.

Los cuadros eléctricos o cuadros de mandos estarán señalizados con indicación de riesgos eléctrico y permanecerán siempre cerrados.

No sobrecargar enchufes ni regletas de enchufes.

En caso de utilizar alargaderas, desplegar completamente el cable y no "tirar" alargaderas por zonas de paso de personas o vehículos.

Tener en cuenta la posible presencia de líneas o torres eléctricas dentro de la explotación agrícola o ganadera, especialmente en el caso de encontrarse accesibles. (*foto parte superior página anterior).*

25.Orden y limpieza. Mantenimiento.

El espacio de trabajo estará limpio y ordenado, libre de obstáculos y con el equipamiento necesario.

Disponer de lugares de almacenamiento y disposición de materiales y equipos. Mejorar los hábitos y la organización del trabajo.

Después de terminar una tarea, limpiar y ordenar. Todas las herramientas de trabajo se guardarán en el sitio correspondiente.

No dejar los materiales alrededor de las maquinas, se deberán colocar en el lugar correspondiente, para evitar tropezar con ellos.

Cualquier mancha de aceite o grasa se deberá limpiar adecuadamente.

El material se apilara adecuadamente y de forma estable para evitar accidentes

26.Señalización de seguridad adecuada

Se deberá de utilizar la siguiente señalización para advertir de los riesgos presentes en las instalaciones:
o Señales de advertencia:
• Forma triangular.
• Pictograma negro sobre fondo amarillo, bordes negros. (*foto parte superior).*

o Señales de prohibición:
• *Forma redonda.*
• *Pictograma negro sobre fondo blanco, bordes y banda rojos.(foto parte inferior).*

o Señales de obligación:
- *Forma redonda.*
- *Pictograma blanco sobre fondo azul.*

(foto parte superior).

o Señales relativas a salvamento o socorro:
- *Forma rectangular o cuadrada*
- *Pictograma blanco sobre fondo verde*

(foto parte centr

28. Servicios higiénicos y locales de descanso.
Si los trabajadores pasan largas jornadas de trabajo en los locales, las recomendaciones son:
Tener agua potable en el lugar de trabajo
Los vestuarios deberán ser suficientes en función del número de trabajadores y deberán ser adecuados para guardar la ropa y tener diferentes taquillas para guardar la ropa de la calle de la de trabajo.

27. Es adecuada la iluminación de cada zona (pasillos, espacios de trabajo, escaleras), a su cometido específico Iluminar adecuadamente las zonas de trabajo y de paso Iluminar respetando los mínimos establecidos. Mínimo en zonas de paso de uso habitual = 50 lux
En caso de no existir buena iluminación señalizar el riesgo.

SI tenemos trabajadores de ambos sexos, los vestuarios deberán estar diferenciados, o los turnos de cambio deberán ser diferentes En el caso de ser una explotación con trabajadores que están en contacto con animales o con productos químicos el local de trabajo deberá disponer de ducha. (*foto parte inferior).*

29. Almacenamiento y manipulación de sustancias químicas

Almacenar las cantidades estrictamente necesarias y guardar el producto sobrante SIEMPRE en la zona destinada para ese fin y cerrado correctamente.
Los productos químicos sobrantes deberán de estar almacenados en un armario cerrado con llave y ventilado para evitar que cualquier persona ajena entre en contacto con los productos.

No aproximar ningún foco de calor a combustible a los productos químicos
Disponer de elementos de extinción de incendio cerca de donde almacenemos los productos químicos.

Limpiar periódicamente las zonas de acumulación de grasas o residuos inflamables. Mantener el orden y la limpieza en el lugar de trabajo. Evitar suciedad, acumulación de papel y cartón, derrame de líquidos, u otro material susceptible de originar llamas.
En caso de hacer trasvase de productos, garantizar mantener el etiquetado, y utilizar recipientes adecuados. Los recipientes vacíos también son peligrosos. Se depositarán en lugares controlados y señalizados, y se verificará que mantienen el etiquetado de producto
Los equipos de incendios (extintores, bocas de incendios, salidas de emergencia, cuadros eléctricos, pulsadores de alarmas antiincendios,…) deben estar siempre accesibles para su rápida utilización en caso de emergencia o evacuación.

Se señalizará la zona con señales de prohibido fumar (*foto parte superior*).

30. Depósito de gasoil

Los depósitos de gasoil y su instalación deben estar homologados.

Depósitos con capacidad superior a 1.000 litros e inferior o igual a 3.000 litros es necesario la presentación de proyecto, será necesaria la presentación de una memoria resumida.

Depósitos superiores a 3.000 litros, será preciso presentar proyecto sobre la instalación.

Se situarán en un lugar seguro, superficie totalmente lisa y horizontal.

Se deberá señalizar el riesgo de explosión, y la prohibición de fumar en los alrededores. Se tendrá cerca del depósito de gasoil un extintor

Si el modelo de depósito de gasoil no lleva incorporado cubeto (pared sencilla) hasta 1000 litros necesitan una bandeja de recogida con una capacidad como mínimo del 10% de la capacidad del tanque. A partir de 1000 litros, la capacidad tendrá que ser del 100% del depósito interior. Los modelos con cubeto incorporado -doble pared- no necesitan cubetos.

Disponer de un cubo metálico con sepiolita por posibles derrames o desprendimientos de líquido inflamable.(*foto parte superior*).

31. Primeros auxilios y Emergencias

Se dispondrá en el almacén de un botiquín, de armario, de primeros auxilios. Reponer el material conforme se acabe.

El contenido mínimo del botiquín es:

- suero fisiológico: para lavar heridas, lavados oculares y como descongestionante nasal.
- alcohol etílico de 96°.
- povidona yodada: antiséptico para heridas.
- material de curas básico; gasas, vendas, apósitos para heridas, tijeras, etc.

Las vías de salida de los almacenes estarán señalizadas, libres de obstáculos y el acceso al exterior desde la puerta de emergencia estará libre de obstáculos.

32.Elementos de extinción de incendios

Se dispondrá en el almacén del número suficiente de extintores,
Se ubicarán en sitios de fácil acceso y clara identificación, libres de cualquier obstáculo y estarán en condiciones de funcionamiento máximo.
Se señalizará su presencia
Se colocarán a una altura máxima de 1.30 metros, medidos desde el suelo hasta la base del extintor.
Se realizarán revisiones todos los años y cada 5 años se retimbrarán.

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO:

Los puestos de trabajo, deberán tener realizada la evaluación inicial de riesgos:

• Se estudiarán los riesgos existentes en los puestos de trabajo.

• Se adoptarán las medidas preventivas pertinentes

• Se revisarán las evaluaciones de riesgos cuando cambien las condiciones o si ocurre un accidente

Puestos agrícolas donde se manipulan cargas físicas:

1. El trabajo permite adoptar distintas posturas.
SI el trabajo no permite adoptar diferentes posturas, se establecerán pausas y se proporcionarán apoyos.

2. Se mantiene la columna en posición recta
Se debe evitar realizar torsiones e inclinaciones superiores a 20º

3. Se mantienen los brazos por debajo del nivel de los hombros
Si esto no es posible, se deberá adecuar y rediseñar el puesto de trabajo

4. La tarea exige desplazamientos. Si es así, deberemos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
a. Los desplazamientos ocupan un tiempo inferior al 25% de la jornada laboral
Reducir el tiempo de los desplazamientos y realizar pausas
b. Se realizan desplazamientos con cargas inferiores a 10 kg.
Reducir las cargas. Realizar desplazamientos pequeños y alternar con otros compañeros el desplazamiento de la carga
Nunca se desplazaran con cargas superiores a 15 Kg.

5. El trabajo exige realizar un esfuerzo muscular. Si es así las recomendaciones son:
Los pesos que deben manipularse deberán ser inferio-

res a 25 kg

Reducir los pesos y/o las condiciones de su manejo
La manipulación se hará entre dos o más personas
Se realizara un reconocimiento médico para determinar si existen lesiones

6. Para realizar las tareas se utiliza solo la fuerza de las manos
La fuerza necesaria para realizar la tarea será tal que no requerirá utilizar las del cuerpo y las piernas.

7. La forma y volumen de la carga permiten asirla con facilidad
Se deben manejar manualmente las cargas sólo si son de dimensiones reducidas y se pueden asir fácilmente

8. Los ciclos de trabajo son superiores a medio minuto.
Se debe evitar el hacer movimientos continuos y repetitivos

9. El peso y el tamaño de la carga permiten asirla con facilidad
Considerar edad, sexo, constitución, embarazo, etc. de los trabajadores o reducir las cargas

10. El entorno se adapta al tipo de esfuerzo que debe realizarse
Considerar la temperatura, humedad y espacio del entorno del trabajo

11. Se ha formado al personal sobre la correcta manipulación de cargas. SI no tiene formación en manipulación de cargas
Se debe formar al trabajador sobre la correcta manipulación de cargas

12. Se controla que se manejen las cargas de forma correcta. SI no lo hacen
Se debe corregir. Posteriormente a la formación hay que establecer un programa de seguimiento

❖Recomendaciones

A.- LEVANTAR Y TRANSPORTAR (DISTANCIAS CORTAS)

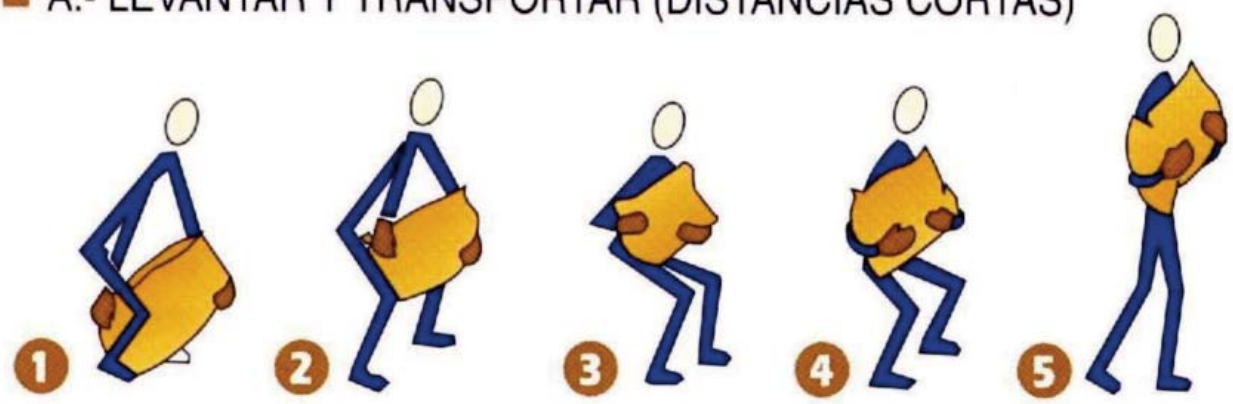

B.- LEVANTAR Y CARGAR SOBRE EL HOMBRO

(MOVIMIENTOS 1 A 5:
IGUAL QUE EN EL CASO A)

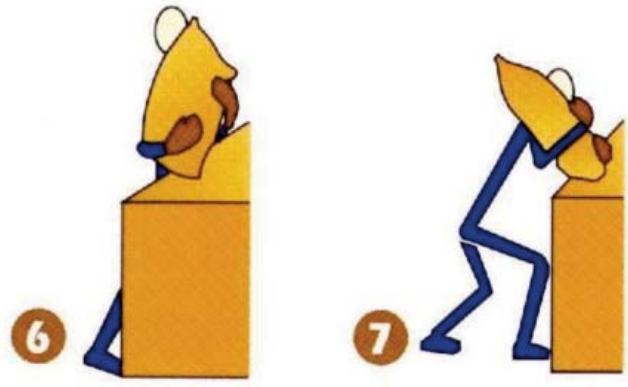

C.- RECOGER DEL SUELO Y TRANSPORTAR

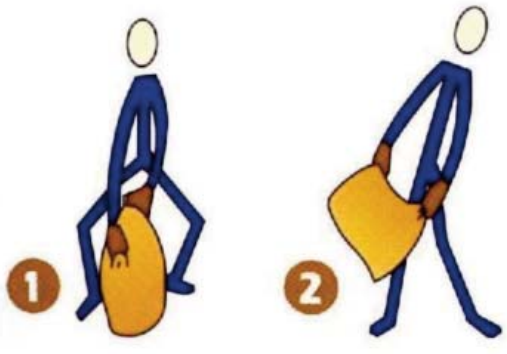

D.- DEPOSITAR SOBRE UNA MESA O BANCO

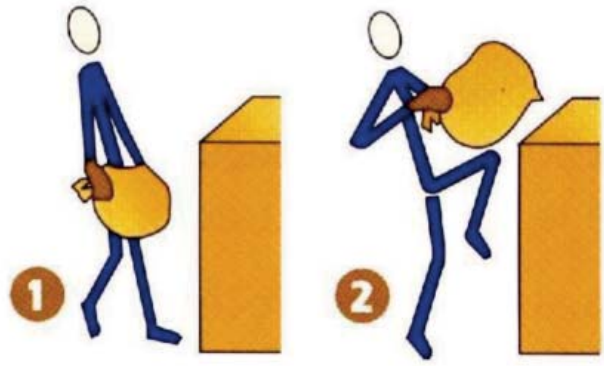

Puestos agrícolas donde puede existir riesgo de ruido:

1. El ruido en el ambiente de trabajo produce molestias, ocasional o habitualmente
Si no hay cambios en el proceso, puede ser que no existan deficiencias.

2. Si no se han realizado mediciones iniciales de ruido.
Según establece en el RD 286/2006, se deberá realizar mediciones de ruido

3. El nivel de ruido en los puntos referidos es mayor de 80 dBA de promedio diario.
Puede mejorarse el confort acústico. Se debería planificar la adecuación de medidas, disminuir los niveles de ruido y eliminar quejas.

Se debe limitar la duración del trabajo expuesto al ruido

A los trabajadores se les deberá facilitar EPIs de protección auditiva.

Los trabajadores alternarán las tareas en el caso en que las 8 h de trabajo sean con ruido continuo.

4. Se realizan mediciones de ruido con la periodicidad y condiciones que se indican en el RD 286/2006.

Si, existe ruido mayor de 80 dBA cada 6 meses se realizará de nuevo una evaluación de ruido, y se repetirá a los 12 meses

5. Se llevan a cabo reconocimientos médicos específicos a las personas expuestas a ruido según lo indicado en el RD 1316/1989.

Los trabajadores que estén expuestos al ruido deben realizarse reconocimientos médicos periódicos.

6. Se suministran y utilizan protectores auditivos a las personas expuestas a ruido, tal como se indica en el RD 1316/1989.

Deben utilizarse protectores auditivos adecuados al tipo de ruido existente

7. Se ha planificado la adecuación de medidas preventivas tendentes a la reducción del ruido.

Deben establecerse medidas preventivas para disminuir los niveles de ruido existentes siguiendo las pautas indicadas en el RD 1316/1989

8. Si existen trabajares especialmente sensibles(menores, embarazadas, mayores de 55 años)
Se les limita trabajar en el puesto de trabajo, se les reubicará a otro puesto de trabajo.

Puestos agrícolas donde puede existir riesgo de productos químicos (zoosanitarios)

1. Los trabajadores conocen el grado de peligrosidad de los contaminantes biológicos que "están o pueden estar" presentes en el lugar de trabajo.

Los trabajadores deben recibir Formacion relativa al puesto de trabajo.

Se debe tener las fichas técnicas de los productos re-

lacionados con la limpieza y sanitización de las instalaciones, máquinas y equipos

2. Existen zonas de trabajo diferenciadas que reúnan los requisitos recomendables para manipular los distintos contaminantes biológicos y para la higiene personal

En las instalaciones donde exista riego por utilización de productos químicos (zoosanitarios), se tendrá especial cuidado en almacenarlos en un sitio dedicado para ello

Extremar las medidas de higiene personal, para prevenir las enfermedades que nos pueden transmitir el ganado y sus excrementos-residuos. Lavado de manos al terminar la tarea con animales, especialmente. Se recomienda asimismo evitar tocarse los ojos, y mucosas con las manos manchadas del contacto con animales, estiércol y compost

3. Existen zonas diferenciadas del espacio de trabajo si se quiere ingerir comida

Nunca ingerir alimentos o bebidas ni fumar mientras se permanece en el establo o mientras se trabaja con animales. En general, comer, beber, fumar y descansar en espacios separados del lugar de trabajo

4. Los procedimientos de trabajo, evitan o minimizan la liberación de agentes biológicos en el lugar de trabajo.

SI no es así toda medida aplicable al foco de emisión del contaminante tiene una incidencia significativa en la reducción del riesgo

5. Se evita la posibilidad de que los trabajadores puedan sufrir cortes, pinchazos, arañazos, mordeduras

Extremar las medidas de seguridad. Proteger cuidadosamente las heridas con apósitos impermeables y en caso de que se produzca una herida lavar inmediatamente con agua y jabón y desinfectar

6. Está establecido y se cumple un programa de gestión de todos los residuos generados en el lugar de trabajo
Todo programa de gestión de residuos peligrosos debe contemplar la clasificación, señalización, y tratamiento de los mismos.

7. Los trabajadores reciben vacunación específica expuestos a estos riesgos o los animales

Siempre que se disponga de vacunas eficaces y los trabajadores lo deseen, se debe contemplar la aplicación de las mismas.

8. Los trabajadores tienen, usan y conocen las características de los equipos de protección individual en las operaciones que las requieran.

El empresario es el responsable de proporcionar las prendas y equipos de protección individual y controlar su correcta utilización. Estos EPis deberán ser específicos para el riego quimico.

Para la limpieza de las naves ganaderas utilizar mascarilla con filtro FFP2, gafas y guantes. Utilizar correctamente los EPI's (es imprescindible la lectura de sus instrucciones por parte del trabajador)

Evitar que los enseres de trabajo y EPI's sean fuente de contaminación mediante el lavado aparte de la ropa de trabajo (lavarla en el centro de trabajo), tratar los EPI's siempre como material contaminado cambiarse de ropa inmediatamente al acabar las tareas en el establo y animales y utilizar un calzado exclusivo para las tareas en las naves ganaderas.

9. Todos los trabajadores expuestos reciben formación adecuada a sus responsabilidades, que les permita desarrollar sus tareas correctamente.

Para realizar una buena prevención de riesgos en el puesto de trabajo es fundamental conocer las situaciones de riesgo. Se planificarán acciones formativas a todos los niveles para conocer los riesgos

10. Se dispone de suficientes instalaciones sanitarias (lavabos, duchas, vestuarios, etc.) y de áreas de descanso (comedor, zona de fumadores, etc.).

Está definido un protocolo de primeros auxilios y disponen de medios para llevarlo a cabo

11. Animales muertos
Si un animal muere en las instalaciones de la empresa se avisará al veterinario lo antes posible y, si la muerte se produce por enfermedad, se aislará el cadáver en un recinto separado, cubriéndolo con un plástico hasta su retirada por parte del gestor. Para el manejo de cualquier cadáver de animal se portarán los EPI's descritos anteriormente

12. Está establecido un plan de emergencia que haga frente a accidentes en los que están implicados los agentes biológicos.

Contemple esta posibilidad. Según la peligrosidad del agente biológico, se puede generar un grave peligro para la comunidad.

Puestos agrícolas donde puede existir riesgo de vibraciones

1. ¿Se disponen de máquinas o herramientas portátiles capaces de generar vibraciones?

Se deberá de realizar una evaluación de riesgos de ruidos para valorar que la maquinaría de la que dispone provoca vibraciones.

2. ¿Estos mecanismos tienen suficiente aislamiento o amortiguación o su diseño minimiza la transmisión de vibraciones a las personas?

Deben tenerse en cuenta los requisitos de aislamiento y diseño en la adquisición e instalación del material nuevo.

3. ¿Se limita el tiempo de exposición de las personas expuestas a vibraciones cuando éstas producen, como mínimo, molestias?

Puede disminuirse el riesgo, la fatiga o el disconfort producido por las vibraciones, limitando el tiempo de trabajo en esas condiciones.

4. ¿Se utiliza maquinaria con elementos que limitan la transmisión de vibraciones (asientos y cabinas) adecuados?

Su utilización y también se utilizan protecciones individuales (guantes, botas, chalecos, etc.) certificadas cuando las vibraciones producen como mínimo molestias.

5. ¿Se evita la presencia prolongada en estos puestos de trabajo de personal con lesiones osteo-musculares, vasculares o neurológicas?

Deberá de conocerse esa circunstancia mediante la realización de reconocimientos, médicos iniciales y periódicos y se evitará la presencia prolongada en estos puestos de trabajo de personal con lesiones osteomusculares, vasculares o neurológicas y se propondrá a los trabajadores afectados la reubicación en otro puesto de trabajo.

6. ¿Se lleva a cabo un programa de mantenimiento preventivo de máquinas, herramientas e instalaciones?

Se deberá de realizar el programa de mantenimiento preventivo, según indica las instrucciones.

7. Si existen trabajadores especialmente sensibles (embarazadas, mayores de 55 años, especialmente sensibles indicado en el reconocimiento médico) ¿se limita trabajar en condiciones de riesgo a exposición a vibraciones?

En el caso de los trabajadores especialmente sensibles, se les deberá de reubicar en otro puesto de trabajo que no tenga este riesgo.

Puestos agrícolas donde puede existir riesgo de calor y frio

1. Si existen situaciones de calor muy intenso (se superan 30° C), ¿se ha evaluado el riesgo de estrés térmico?

Se deberá de realizar una evaluación de riesgos de estrés térmico ante la situación de superar los 30°C. Se deberá evitar ante esta situación la actividad física, humedad, ropa inadecuada, etc.

2. Si existen situaciones de calor muy intenso (se

supera 30° C), se concluye que existe riesgo por estrés térmico, ¿se limita el tiempo de permanencia?

Una vez evaluado el riesgo de estrés térmico y concluir que existe se limitará a los trabajadores su tiempo de exposición, cambiando el horario de trabajo para no trabajar en las horas de máximo calor o hacer más paradas mientras se realizan los trabajos.

3. Se suministra agua a los trabajadores en las situaciones de trabajo mencionadas en la cuestión 2.

En las situaciones en las que la temperatura supere los 30°C deberán de recuperar el agua perdida, ingiriendo como mínimo líquidos cada 20 minutos (nunca se ingerirán bebidas alcohólicas)

4. Si existen lugares de trabajo a temperaturas inferiores a 10°C, se ha evaluado el riesgo de enfriamiento general del cuerpo o de enfriamiento localizado de los tejidos expuestos.

5. ¿Se evitan los cambios bruscos de temperatura?
La combinación de altos valores de temperatura, actividad física, humedad, ropa inadecuada, etc… puede generar riesgo de estrés térmico, que deberá de ser evaluado.

SE deberá evitar los cambios bruscos de temperatura, no se pasara de estar recolectando al aire libre a entrar dentro de una cámara frigorífica sin antes poco a poco ir aclimatándonos.

6. Los trabajadores, en casos de temperaturas extremas, disponen de los equipos de protección individual adecuados.

Cuando los trabajadores estén expuestos a temperaturas extremas deberán de estar señalizado y deberán de utilizarse equipos de protección individual.

7. Se lleva a cabo la vigilancia de la salud adecuada cuando el trabajo transcurre en ambientes muy calurosos o muy fríos.
Los cambios de temperatura se deben, en lo posible, atenuar o graduar.

8. Si los trabajadores han recibido formación e información.

A los trabajadores se les formará del riesgo al que estén expuesto y se les informará de las medidas a tomar para disminuir dichos riesgos.

9. Si existen condiciones climatológicas adversas (agua, nieve, hielo) se adoptan medidas específicas (pausa).

En el caso de que los trabajadores estén expuestos a condiciones climatológicas adversas se adoptarán medidas como pausas más seguidas

10. Si existen trabajadores especialmente sensibles (menores, embarazadas, mayores de 55 años, especialmente sensibles indicado en el reconocimiento médico) se limita trabajar en condiciones extremas de temperatura.

La humedad relativa en los locales de oficinas, se mantendrá entre los valores del 30% al 70%, excepto cuando existan riesgos debidos a la electricidad estática, que se mantendrá por encima del 50%.

Bibliografía

https://www.sprl.upv.es/IOP_PM_47.htm
http://www.dipucadiz.es/export/sites/default/galeria_de_ficheros/prevencion_y_salud_laboral/manuales/Manual-de-Prevencin-de-Riesgos-en-Trabajos-de-Limpieza.pdf
https://blogs.imf-formacion.com/blog/prevencion-riesgos-laborales/especial-master-prevencion/riesgos-laborales-de-las-escaleras-de-mano/
http://www.navarra.es/home_es/Temas/Portal+de+la+Salud/Profesionales/Documentacion+y+publicaciones/Publicaciones+tematicas/Salud+laboral/sector+agrario.htm
http://www.insht.es/portal/site/Insht/

GUÍA DE RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD LABORAL EN EL SECTOR AGRARIO

UAGN
Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra
INNOVA
Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra